www.apli.net
91 581 69 77 - 84 / apli_prado.ep@rtve.es
91 346 88 86 - 98 68 / apli_torre.ep@rtve.es
93 582 34 07/ 36 26./ apli.b.tve@rtve.es
91 581 6981 - 91 581 6032 - 93 582 3882 - 93 582 3649
info@alternativartve.com
www.alternativartve.com

EL TIMO DEL *TOCOMOCHO*: PLUS DE UNIDADES INFORMATIVAS.

Como lo prometido es deuda, vamos a analizar una de las mayores trampas del acuerdo firmado por CCOO, UGT y USO, nos referimos a su art 45 que establece un plus de unidades informativas.

Este artículo modifica sustancialmente las condiciones y los derechos de los trabajadores de las Unidades Informativas con respecto a los que se encuentran en los Centros de Producción y en los Centros Territoriales, creando una clara **desigualdad** entre ellos. Tanto es así, que prácticamente este complemento implica un "nuevo y diferente" Convenio en cuanto a funciones y horarios se refiere para estos compañeros.

A los trabajadores de las UU II, se les exige una serie de condiciones que no se exigen al resto de profesionales de RTVE y son:

1. **Mayor flexibilidad, funcionalidad y adaptabilidad de sus condiciones de trabajo. Lo que eufemísticamente se llama multipolivalencia, es decir que todos puedan hacer de todo.**

2. La obligatoriedad de conducir el vehículo que imponga la empresa para todos aquellos que tengan carnet de conducir, sí tal cual, como lo habéis leído.

 Esto es especialmente grave ya que dos personas una con carnet y otra sin él cobraran lo mismo, pero además si el que tiene carnet se niega a conducir pierde el plus, mientras que quien no lo tiene lo conserva aunque lógicamente no conduzca.

 Además de los problemas que puede acarrear la conducción de un vehículo (accidentes, multas, posible pérdida de puntos), que nosotros sepamos, en ninguna base de ninguna convocatoria se nos ha exigido nunca estar en posesión de ningún carnet de conducir.

 Somos trabajadores de una empresa audiovisual, no conductores por obligación (profesión muy digna y sacrificada, por cierto). De hecho el servicio de transporte está externalizado en algunos centros de la Corporación como Prado, Torrespaña o en los CCTT y provinciales de TVE, no así en RNE. Este sistema es repetimos únicamente para los trabajadores de las UU.II., no exigiéndose este requisito a ningún otro trabajador, con igual categoría, de la CRTVE

3. A los trabajadores de las UU II, se les puede cambiar los horarios o jornadas con los tiempos de preaviso que marca este Convenio, pero además se les puede cambiar cinco veces al mes los horarios y jornadas **sin preaviso alguno**. Adiós a la "Conciliación de la Vida Familiar" y a tener vida privada. Algo de lo que algunos venden como un gran logro pero que cuando se ve detenidamente su aplicación observamos que se queda todo en un discurso.

4. La obligatoriedad (sin contemplar la formación adecuada que tendría que conllevar) de trabajar y desarrollar las funciones tanto para RNE como para TVE como para Interactivos y

para aquellos otros que en un futuro puedan crearse. Es decir, que el trabajador de las UU.II sea multifuncional y autodidacta.

5. Que un trabajador sea multifuncional, multipolivalente, disponible y esté de guardia permanente se recompensa con el" jugoso plus de UU II". Ahora bien en realidad este es un **PLUS LOW COST**, un complemento de bajo coste.

6. Pongamos algunos ejemplos: sólo contando con la actual disponibilidad del 30 % y la actual polivalencia (y por tanto sin valorar las demás exigencias como la conducción o la disponibilidad *full time*), los resultado serían:

CATEGORIA	DISPONIBILIDAD B (30%)	POLIVALENCIA	suma	PLUS UU.I I	DIFERENCIA
Informador(1)	481,99€	195.57€	677.56	495€	**-182.56€**
T Sonido (4)	413.82€	167.92€	581.74	495€	**-86.74€**
T Electrón (4)	413,82€	167.92€	581.74	495€	**-86.74€**
R Gráfico (3)	436,80€	177.25€	614.05	495€	**-119.05€**

7. La amenaza de que, en caso de que el trabajador no cumpla con cualquiera de estos requisitos, le podrá ser retirado el complemento. En ninguna otra parte del Convenio aparece un párrafo similar.

Hace menos de seis meses los firmantes se cargaban a petición de la Dirección el Complemento de Paterna, mucho mejor económicamente y en derechos. La excusa es que no podía haber una disparidad de condiciones laborales entre diferentes CT y/o de producción (así lo decían y así está en las actas). Ahora firman algo parecido a lo de Paterna pero muchísimo peor. ¿Por qué?

Porque la Dirección no solo se ahorra dinero sino y esto es muy grave, porque se está haciendo en las UU.II, los que nunca protestan y se tragan todo, el experimento de las nuevas categorías, un sistema que la Dirección quiere sea basado en la multifuncionalidad y en la libre y absoluta disposición.

¿Se van a convertir los trabajadores de las Unidades Informativas en trabajadores de 3ª División? No podemos consentir que los derechos de los trabajadores de la Corporación dependan del destino geográfico.

¿Han sido capaces CC.OO., UGT y USO de firmar una desigualdad como ésta? En lugar de recortar las diferencias las han hecho mayores. La idea era buena pero el resultado no podía ser peor.

Más de dos años de negociación ¿para esto?

09 de septiembre de 2011